



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA DE ESTANCIAS POSDOCTORALES PROYECTO

**“IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA WEB Y MÓVIL PARA
FORTALECER LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN
ARTÍSTICA MEDIANTE EL USO DE NFT Y CONTRATOS
INTELIGENTES BAJO TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN EN EL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

BPIN: 2022000100083

14 de octubre de 2025



CONVOCATORIA DE ESTANCIAS POSDOCTORALES PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA WEB Y MÓVIL PARA FORTALECER LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA MEDIANTE EL USO DE NFT Y CONTRATOS INTELIGENTES BAJO TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	3
2.	OBJETIVO	4
3.	DIRIGIDA A	4
4.	LINEAS TEMÁTICAS	5
5.1	<i>Documentación personal</i>	5
5.2	<i>Documentos académicos</i>	5
5.3	<i>Carta de aceptación de la universidad de destino</i>	6
6.	CONDICIONES INHABILITANTES	6
7.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	7
8.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA	7
9.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	8
10.	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	9
11.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	9
12.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	10
13.	BANCO DE ELEGIBLES	11
14.	ACLARACIONES	11
15.	CRONOGRAMA	12
16.	MODIFICACIONES	13
17.	PROPIEDAD INTELECTUAL	13
18.	VEEDURÍAS CIUDADANAS	14
19.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	14
20.	MAS INFORMACIÓN	15



1. PRESENTACIÓN

Las convocatorias para estancias posdoctorales desempeñan un papel fundamental en el fortalecimiento de la investigación y la innovación en Colombia. Estas oportunidades permiten a los investigadores ampliar sus conocimientos, desarrollar competencias avanzadas y establecer redes de colaboración tanto a nivel nacional como internacional. A través de estas estancias, los participantes pueden acceder a metodologías, tecnologías y enfoques de vanguardia que contribuyen significativamente al avance de la ciencia, la tecnología y la transferencia de conocimiento hacia sectores estratégicos del país.

En este contexto, la presente convocatoria forma parte del proyecto **"Implementación de plataforma web y móvil para fortalecer la comercialización de la producción artística mediante el uso de NFT y contratos inteligentes bajo tecnología Blockchain en el departamento del Atlántico"**. Este proyecto busca transformar la manera en que los artistas comercializan sus obras, asegurando mayor transparencia, trazabilidad y seguridad en las transacciones digitales. Las tecnologías emergentes como los NFTs (Tokens No Fungibles) y los contratos inteligentes representan una alternativa innovadora para garantizar la protección de los derechos de autor y fomentar nuevas oportunidades de monetización para los creadores.

El objetivo de la convocatoria es atraer investigadores altamente calificados que puedan aportar su conocimiento y experiencia en la integración de estas tecnologías en el sector cultural. A través de la participación en estancias posdoctorales, por lo tanto, se espera fortalecer el ecosistema de innovación en Colombia.

Dentro de las tareas para dinamizar el fortalecimiento de generación de nuevo conocimiento relacionado con la temática de la convocatoria y para dar respuesta al requerimiento de los términos de referencia, el proyecto contempla la movilidad con fines de estancias posdoctorales en el marco del desarrollo de las actividades del proyecto, por lo cual se detalla a continuación las condiciones del desarrollo de esta participación por parte del personal participante:

- a) La formación como un elemento necesario para alcanzar el objetivo del proyecto:

Se requiere contar en la región caribe colombiana con personal idóneo capacitado en el uso de tecnologías disruptivas, desarrollo de software o apropiación social del conocimiento en el área tecnológica como soporte al fortalecimiento de la competitividad y desarrollo tecnológico de la región. En el marco del proyecto estas estancias fortalecerán el desarrollo de actividades tanto de socialización de los resultados de investigación, como análisis de buenas prácticas a nivel internacional.

- b) La articulación de los tiempos del proceso de formación con el tiempo de ejecución del proyecto:

Los participantes de esta formación deberán realizar sus estancias por un periodo de seis meses como soporte al desarrollo del benchmarking de uso de tecnología blockchain, publicación de artículos científicos, vigilancia tecnológica, apropiación social del conocimiento y/o buenas prácticas de desarrollo de software.

- c) Identificar el perfil del beneficiario, las características del programa de formación que se va a financiar, la estimación del valor del apoyo a otorgar y las actividades que realizará en el marco del proyecto.



Perfil: Doctor en Ingeniería o afines, Doctor en Ciencias Administrativas o contables o afines, Doctor en Ciencias Humanas o afines.

Característica del programa: Participación de estancias posdoctorales, con la finalidad de desarrollo del trabajo científico realizado por el participante con título de doctorado, en tareas exclusivas de los aportes relacionados con la investigación, con el acompañamiento de un investigador de la universidad de destino.

Estimación del valor del apoyo: Se estima los costos asociados a tiquetes aéreos y alojamiento en el lugar de destino.

Actividades en el marco del proyecto: Transferencia de tecnológica, vigilancia tecnológica, buenas prácticas de desarrollo de software.

2. OBJETIVO

Conformar un banco de doctores elegibles para realizar Estancias Posdoctorales en España, para el desarrollo de trabajo científico articulado a las líneas temáticas del proyecto.

El propósito principal de esta convocatoria es apoyar la generación de productos de nuevo conocimiento por parte de profesores de planta (tiempo completo o medio tiempo), profesores de cátedra y ocasionales, según lo definido en la Ley 30 de 19921 de Instituciones de Educación Superior colombianas. A través de esta iniciativa, se busca:

- Promover la investigación aplicada en áreas clave como Blockchain, NFT, contratos inteligentes e industrias creativas.
- Fomentar la colaboración internacional mediante la movilidad académica de investigadores colombianos.
- Impulsar el uso de tecnologías emergentes en la digitalización y comercialización de bienes culturales y artísticos.
- Generar productos de alto impacto, como publicaciones científicas y herramientas tecnológicas innovadoras.

Los productos esperados por la participación de las estancias posdoctorales, son los siguientes:

- Informes del estado actual de la línea de investigación.
- Generación de Productos de investigación: Artículos científicos de alto impacto.

3. DIRIGIDA A

La convocatoria está dirigida a profesores e investigadores colombianos que cuenten con el título de doctorado o que certifiquen que su tesis de doctorado ha sido sustentada y aprobada al cierre de la convocatoria, vinculados a Instituciones de Educación Superior colombianas, quienes cumplan con los siguientes criterios:



- Profesores de planta (tiempo completo o medio tiempo).
- Profesores de cátedra u ocasionales con vinculación vigente de Instituciones de Educación Superior colombianas que deseen participar en procesos de investigación conjunta con investigadores homólogos en España.

4. LINEAS TEMÁTICAS

La propuesta a desarrollar durante la Estancia de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación preferiblemente deberá estar relacionada o deberán alinearse con al menos una de las siguientes líneas de investigación:

1. **Tecnologías convergentes e industrias 4.0:** Aplicación de inteligencia artificial, Blockchain, IoT y contratos inteligentes en modelos de negocio innovadores.
2. **Industrias creativas y culturales:** Estrategias de digitalización para la producción artística, gestión de derechos de autor y comercialización a través de tecnologías emergentes.
3. **Ciencias sociales y desarrollo humano con equidad:** Impacto social y económico de la implementación de tecnologías digitales en la gestión de bienes culturales y artísticos.

5. REQUISITOS

Para participar en la convocatoria, los aspirantes deben cumplir con los siguientes requisitos y presentar la documentación correspondiente:

5.1 Documentación personal

- Copia legible de la cédula de ciudadanía (ambas caras).
- Certificado de vinculación laboral vigente ((como profesor de planta (tiempo completo o medio tiempo), profesor de cátedra u ocasional) de una Institución de Educación Superior colombiana a la fecha de apertura de la presente convocatoria y contar con el aval de la IES respectiva para participar en la convocatoria.

5.2 Documentos académicos

- Certificado de notas de pregrado y posgrado, indicando el promedio acumulado en una escala de 1 a 5, si la escala es diferente, debe incluir la equivalencia oficial.
- Diploma de doctorado o Acta de grado. (En ausencia del título o acta, se aceptará una certificación de la

universidad que acredite la sustentación y aprobación de la tesis, indicando que solo resta la ceremonia de graduación o la expedición del título).

- Diligenciar o actualizar el CvLAC a la fecha de inicio y cierre de la convocatoria, el cual se encuentra disponible en el sitio web del Ministerio: https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do.

5.3 Carta de aceptación de la universidad de destino

- Documento emitido por la universidad española o centro de investigación español que avala la participación del candidato en la estancia posdoctoral.

5.4 Propuesta de investigación

Cada aspirante deberá presentar una propuesta detallada que incluya los siguientes aspectos descritos en el numeral 8. de los presentes Términos de Referencia - CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

5.5. Compromiso de los investigadores

Los investigadores seleccionados se comprometen a:

- Firmar carta de aceptación y cumplimiento de las condiciones de la convocatoria.
- Desarrollar la estancia posdoctoral conforme a la propuesta aprobada.
- Presentar informes periódicos de avances según lo establecido en la convocatoria.
- Publicar al menos un (1) artículo científico en revista indexada en Scopus o en Wos preferiblemente, derivado de la investigación realizada en el marco de la estancia. (Al terminar la estancia, el artículo de investigación deberá estar publicado o aceptado para publicación).
- Socializar los resultados de su investigación en eventos académicos y/o institucionales según lo defina el comité evaluador.

6. CONDICIONES INHABILITANTES

Se refiere a cualquier circunstancia relacionada con el modo, el tiempo o el lugar, ya sea objetiva o subjetiva, previa o concurrente, que afecte al aspirante inscrito en la convocatoria e impida que continúe en el proceso de selección o, en caso de haber obtenido el beneficio, le imposibilite su disfrute.

El doctor no podrá:

- Ser beneficiario de manera simultánea de convocatorias financiadas o cofinanciadas por el Ministerio de Ciencias, en su participación como investigador, doctor o estancia posdoctoral.
- Tener vínculo contractual con la entidad receptora a la fecha de apertura de la convocatoria.
- Ser representante legal de la entidad receptora.



- Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e Incompatibilidad y que no se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en Ley y Reglamentos.

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La presente convocatoria financiará seis (6) estancias posdoctorales, la financiación se otorgará por un periodo de seis (6) meses. Los rubros financiables por la convocatoria serán:

- **Apoyo al sostenimiento mensual:** VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) mensuales por 6 meses.
- **Apoyo para el gasto de viaje:** SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000).

Nota:

1. La financiación se otorga exclusivamente para los rubros definidos en la presente convocatoria.
2. El doctor deberá presentar informes mensuales.
3. Los desembolsos de los recursos se realizarán de forma mensual contraentrega, aprobación y recibido a satisfacción del informe mensual por parte del supervisor del contrato.
4. NO se cubrirán los siguientes costos, los cuales deberán ser asumidos por el beneficiario:
 - Visa o permisos migratorios.
 - Seguro médico internacional o asistencia en salud.
 - Trámites administrativos adicionales en la universidad de destino.
 - Materiales, equipos o insumos adicionales para la investigación.
 - Impuestos, retenciones o descuentos aplicables según la normativa del país de destino.
 - El beneficiario deberá garantizar la cobertura de estos gastos antes del inicio de la estancia.

8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Propuesta de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación a desarrollar durante la Estancia Posdoctoral: La propuesta que se debe adjuntar corresponde a un texto en el que el postulante presenta, de manera concisa la investigación, el desarrollo tecnológico y/o innovación que está adelantando o adelantará en el desarrollo de su estancia posdoctoral, la cual deberá contribuir a resolver la necesidad definida juntamente con la entidad receptora.

La propuesta deberá contener los siguientes aspectos:

- Nombre del doctor.
- Título del proyecto.
- Resumen ejecutivo (máximo 500 palabras).



- Pregunta de investigación: Planteamiento del problema que se busca resolver.
- Justificación.
- Objetivos específicos y generales.
- Metodología: Enfoque y métodos que se utilizarán en la investigación.
- Aporte al proyecto general: Contribución específica de la investigación al desarrollo del proyecto de comercialización artística con tecnología Blockchain.
- Estrategia de socialización y divulgación: Mecanismos de difusión de resultados en la comunidad académica y sociedad en general.
- Estrategia de transferencia del conocimiento: Aplicabilidad de los hallazgos en la industria creativa y tecnológica.
- Potencial de uso del conocimiento: Beneficios esperados de la investigación.
- Cronograma.
- Resultados y/o productos esperados.

Notas:

- a. Si alguno de los documentos mencionados previamente está en un idioma diferente al español, es obligatorio adjuntar la traducción oficial al español. Se deberán anexar los dos documentos (original y traducido).
- b. La universidad podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para la postulación a la presente convocatoria es el siguiente:

- Difusión y promoción
 - Publicación de la convocatoria en sitios web oficiales y redes sociales.
- Recepción de postulaciones
 - Apertura del sistema de inscripción en línea en el sitio web: <https://cryptocaribe.uac.edu.co/>
 - Verificación de requisitos administrativos y académicos.
- Evaluación y selección de candidatos
 - Revisión de propuestas por parte del comité evaluador.
 - Entrevistas con candidatos preseleccionados.
 - Puntuación y publicación de resultados.



- Formalización y seguimiento
 - Firma del acuerdo de compromiso por parte de los investigadores seleccionados.
 - Monitoreo del cumplimiento de objetivos y productos esperados.
- Presentación de informes finales y socialización de resultados.

10. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Universidad Autónoma del Caribe.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante la Universidad Autónoma del Caribe, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y la Política de protección y tratamiento de datos personales de la Universidad Autónoma del Caribe (Acuerdo No. 202-07 de 2016).

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los doctores inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se evaluarán según los siguientes criterios:

Criterios de asignación	Rangos	Puntaje por Categoría	Puntaje Máximo
Producción Científica de alta calidad	Investigador senior según modelo de medición de grupos vigente	25	25
	Investigador Asociado según modelo de medición de grupos vigente	20	
	Investigador Junior según modelo de medición de grupos vigente	15	
	Integrante vinculado según modelo de medición de grupos vigente	10	

Criterios de asignación	Rangos	Puntaje por Categoría	Puntaje Máximo
Categoría vigente del Grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación al que esté vinculado el profesor	Grupos Categoría A1	25	25
	Grupos Categoría A	20	
	Grupos Categoría B	15	
	Grupos Categoría C	10	
Edad del candidato al 31 de diciembre 2025	Menor o igual a 28 años	5	5
	Mayor de 28 años	3	
Congruencia entre los diferentes componentes del proyecto (pregunta de investigación, aporte al proyecto de investigación, objetivos, alternativa de solución, metodología, Estrategia de socialización y divulgación a la comunidad académica y general, o la estrategia de transferencia del conocimiento, Potencial uso del conocimiento) para conseguir los resultados propuestos en CTel.		35	35
Agenda de actividades a realizar en el marco de la movilidad		10	10

Los productos esperados por la participación de las estancias posdoctorales, son los siguientes:

- Informes del estado actual de la línea de investigación.
- Generación de Productos de investigación: Artículos científicos de alto impacto.

12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los doctores inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con los requisitos y que no estén incurso en alguna de las condiciones inhabilitantes, serán evaluados por la Universidad mediante la figura de pares evaluadores externos, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 11 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones o modificaciones de la publicación preliminar de los seleccionados. Una vez éstas sean resueltas, se procederá la publicación definitiva de los elegibles.

Notas: Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente al proceso de selección.



13. BANCO DE ELEGIBLES

Los doctores que cumplan con todos los requisitos solicitados ingresarán al Banco de Elegibles en estricto orden descendente de la calificación obtenida.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web <https://cryptocaribe.uac.edu.co/> en las fechas establecidas el cronograma.

La inclusión de un doctor en el Banco no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de la Universidad Autónoma del Caribe de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las candidaturas correspondientes.

Notas:

1. Surtida la publicación definitiva del banco de doctores elegibles y previa aprobación del presupuesto para la financiación de esta Convocatoria, el proyecto publicará el Banco de doctores Financiados. Los recursos disponibles serán asignados en estricto orden descendente, de acuerdo con el orden del Banco de doctores Elegibles.
2. Una vez publicado el Banco de doctores Financiados, la Universidad Autónoma del Caribe informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del apoyo.

14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de doctores elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las quejas, reclamos, sugerencias y/o solicitudes de carácter general se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://cryptocaribe.uac.edu.co/>, con el asunto "Solicitud aclaración Convocatoria Estancias Posdoctorales Blockchain 2025".

15. CRONOGRAMA

El proceso de convocatoria seguirá el siguiente cronograma:

PROCESO	FECHA
Apertura de la convocatoria	14 de octubre de 2025
Cierre de la convocatoria	7 de noviembre de 2025 a las 6:00 pm (hora Colombia)
Revisión de requisitos	Del 08 al 10 de noviembre de 2025
Período de subsanación de requisitos	Del 11 al 13 de noviembre de 2025
Evaluación de propuestas	Del 14 de noviembre al 18 de noviembre de 2025
Publicación de resultados	19 de noviembre de 2025

Notas:

1. Una vez cerrada la convocatoria, la Universidad Autónoma del Caribe verificará que los documentos adjuntos por el doctor presentan la información requerida de forma consistente. la Universidad Autónoma del Caribe, reportará las inconsistencias en la información en la página, de modo tal que el doctor pueda ajustarlas a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. No se notificará a ningún doctor sobre los documentos que deberá ajustar.
2. La etapa denominada “periodo de subsanación de requisitos” no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por la Universidad para facilitar la presentación de las propuestas, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
3. En caso de que se presenten errores en el aplicativo durante el proceso de inscripción y envío de la candidatura o del cargue de la documentación soporte, y que por ello no pueda enviarse la postulación de forma normal dentro del plazo establecido, se deberá hacer captura de las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema y enviar al correo electrónico gerente.blockchain@uac.edu.co.
4. Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderá como extemporánea y no será tomada en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de la convocatoria.



16. MODIFICACIONES

La Universidad Autónoma del Caribe se reserva la facultad de modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente Convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023, que determina:

ARTÍCULO 169. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS. *En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.*

En todo caso, por declaratoria de interés público, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

PARÁGRAFO. *Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.*

En todo caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación.



PARÁGRAFO 1. Sin perjuicio de lo anterior, La Universidad Autónoma del Caribe, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en el marco de la ejecución de la propuesta financiada por la presente convocatoria por motivos de interés público, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar. En el momento en que se requiera, el beneficiario deberá autorizar el uso a la Universidad Autónoma del Caribe de la información, datos, y demás resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución o desarrollo de la propuesta financiada por la presente convocatoria, atendiendo a la finalidad de ésta y del alcance del correspondiente convenio o contrato.

PARÁGRAFO 2. En caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna a la Universidad Autónoma del Caribe, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan.

PARÁGRAFO 3. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados de la presente convocatoria se deberá dar el respectivo crédito a la Universidad Autónoma del Caribe y Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.minciencias.gov.co>, pestaña Ministerio.

En los demás aspectos no previstos en los enunciados anteriores, los derechos de autor de los productos resultado de la estancia postdoctoral se registrarán por el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Autónoma del Caribe. En todo caso, los artículos científicos y demás productos académicos derivados de la estancia postdoctoral deberán hacer el debido reconocimiento a la Universidad Autónoma del Caribe por parte del beneficiario de esta convocatoria como primera afiliación institucional, sin perjuicio a que el beneficiario incluya una segunda afiliación.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

19. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso o beneficio objeto de esta. Una vez presentada la propuesta no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma. De igual forma, al realizar la postulación de la propuesta, el responsable de esta o su representante legal declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la Universidad Autónoma del Caribe podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.



Cuando el proponente, postulante o beneficiario directo renuncie al beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría, debe presentar antes del inicio de la suscripción del contrato su declinación empleando un documento de manifestación voluntaria para renunciar al beneficio, en el que se incluya como mínimo la siguiente información: Identificación, convocatoria en la que participó, beneficio al que está renunciando; motivos por los cuales renuncia (opcional), teléfono de contacto, correo electrónico, dirección de correspondencia. Este documento deberá estar firmado por el representante legal o beneficiario directo.

20. MAS INFORMACIÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE- BARRANQUILLA

Calle 90 No. 46 – 112 Barranquilla, Colombia

Teléfono fijo +57 (605) 3853400

Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor comunicarse al correo electrónico

gerente.blockchain@uac.edu.co

JORGE ENRIQUE SENIOR MARTÍNEZ

Rector y Representante Legal

Universidad Autónoma del Caribe

PABLO DANIEL BONAVERI

Vicerrector Académico

Universidad Autónoma del Caribe

MARÍA JIMENA WILCHES

Directora (e) de Investigación, Innovación y Extensión

Universidad Autónoma del Caribe

Elaboró: Andrea Baquero/Jina Mendoza – Equipo técnico proyecto Blockchain
Revisó: Daniel Díaz - Asesor Jurídico proyecto Blockchain

Andrea P. Baquero T.
Jina Mendoza L.